



Folio No. 0144

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BAJO RIESGO
LB-000166

Día	Mes	Año
29	08	2025

DATOS GENERALES

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL JOYERÍA "BELLA LI"			ACTIVIDAD ☒ COMERCIAL ☐ INDUSTRIAL		
DOMICILIO			☐ SERVICIO ☐		
NO.EXTERIOR 310	NO.INTERIOR S/N	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO S/N
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES					
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE COMPRA- VENTA DE JOYERÍA.			CLAVE CATASTRAL		
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 29 DE AGOSTO DE 2025			TAMAÑO DE LA EMPRESA ☒ MICRO ☐ PEQUEÑA ☐ MEDIANA ☐ GRANDE		

TRÁMITE SOLICITADO

☒ ALTA	☐ CAMBIO DE GIRO	☐ CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
☐ CAMBIO DE PROPIETARIO	☐ AUMENTO DE GIRO	☐ CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
☐ CAMBIO DE DOMICILIO	☐ DISMINUCIÓN DE GIRO	☐

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 368 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE LAS 6:00 A LAS 22:00 HRS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR Estrictamente LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

RECIBO LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTA IMPLICA REALIZANDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y FISCALES QUE SEAN NECESARIOS, ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y SUPERVISIONES QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN EL DOMICILIO QUE SE ESTABLECE EN LA PRESENTE LICENCIA, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE COMPRENDEN LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AUTORIZO


LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO